



Resolución Directoral Nacional N° 038 -2016-BNP

Lima, 11 ABR. 2016

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 010-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 25 de enero de 2016, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 006-2016/BNP-CBN, de fecha 25 de enero de 2016, emitido por la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional; el Informe N° 005-2016-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 19 de enero de 2016, emitido por la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones; el Informe N° 001-2016-BNP/CBN-DEDLIA/ENSCySECM, de fecha 13 de enero de 2016, emitido por el Equipo de Proyecto Editorial de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones; y el Informe N° 088-2016-BNP-OAL, de fecha 23 de marzo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 17° y 18° de la Ley N° 28086 – “Ley de Democratización del Libro y de Fomento de Lectura”, se pueden otorgar beneficios tributarios a las empresas que promocionan todas las fases de la Industria Editorial, así como la circulación del libro y productos editoriales a fines, siendo una de las medidas de promoción el “Crédito Tributario por Reinversión”;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2004-ED, para gozar del beneficio, la reinversión total o parcial de su renta neta imponible en bienes y servicios deberá realizarse conforme al Programa de Reinversión aprobado por la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, el artículo 27° del Reglamento citado establece que el programa de reinversión que reúna los requisitos establecidos por la Ley y el presente Reglamento será aprobado mediante Resolución del Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, emitió actos administrativos por los cuales aprobó veintidós (22) Programas de Reinversión, durante los años 2013 y 2014;



Que, mediante Informe N° 010-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 25 de enero de 2016, la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, remite el Informe N° 005-2016-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 19 de enero de 2016, de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, por el cual validan técnicamente los montos aprobados en torno al beneficio tributario denominado crédito tributario por reinversión (Programa de Reinversión – Constancias de Ejecución), contenidos en los oficios emitidos por la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones,

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 038 -2016-BNP (Cont.)

correspondiente a los periodos 2013 y 2014, en mérito a la evaluación contable realizada por el equipo de Proyecto Editorial de la DEDLIA y sustentado en el Informe N° 001-2016-BNP/CBN-DEDLIA/ENSCySECM;

Que, mediante Informe N° 088-2016-BNP-OAL, de fecha 23 de marzo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura y considerando la validación técnica realizada a través del Informe N° 001-2016-BNP/CBN-DEDLIA/ENSCySECM, del Equipo de Proyecto Editorial, recomienda a la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú emita un resolutivo validando las veintidós (22) aprobaciones de Programas de Reinversión realizadas por la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional;

Con el visado de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; de la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional; de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- VALIDAR las aprobaciones de Programas de Reinversión realizadas por la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional mediante los oficios siguientes:

1. Oficio N° 869-2013-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 16/09/2013, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa LENGUAJE Y COMERCIO S.R.L.
2. Oficio N° 882-2013-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 23/09/2013, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa CECOSAMI PRE PRENSA E IMPRESIÓN DIGITAL S.A.
3. Oficio N° 901-2013-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 25/10/2013, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa DISTRIBUIDORA INCA S.A.C.
4. Oficio N° 939-2013-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 13/11/2013, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa LIBRERÍAS CRISOL S.A.C.
5. Oficio N° 902-2013-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 25/10/2013, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa SPECIAL BOOK SERVICES S.A.
6. Oficio N° 961-2013-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 27/11/2013, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa EDITORIAL PLANETA PERÚ S.A.
7. Oficio N° 962-2013-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 27/11/2013, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa EDITORIAL MARÍA TRINIDAD S.A.C.
8. Oficio N° 957-2013-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 25/11/2013, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa DISTRIBUIDORA GRÁFICA S.A.
9. Oficio N° 958-2013-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 26/11/2013, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa GRUPO EDITORIAL NORMA S.A.C.
10. Oficio N° 959-2013-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 26/11/2013, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa ÍBERO A&G S.A.C.
11. Oficio N° 955-2013-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 25/11/2013, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa TALLERES GRÁFICOS PAULINA S.A.C.





Resolución Directoral Nacional N° 038 -2016-BNP

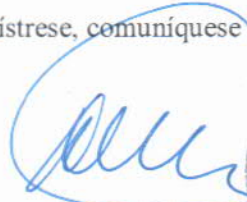
12. Oficio N° 956-2013-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 25/11/2013, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa CENTAURO EDITORES S.A.C.
13. Oficio N° 223-2014-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 18/07/2014, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa DISTRIBUIDORA INCA S.A.C.
14. Oficio N° 322-2014-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 14/10/2014, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa SPECIAL BOOK SERVICES S.A.
15. Oficio N° 418-2014-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 12/11/2014, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa LENGUAJE Y COMERCIO S.R.L.
16. Oficio N° 461-2014-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 17/11/2014, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa EDITORIAL PLANETA PERÚ S.A.
17. Oficio N° 484-2014-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 19/11/2014, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa TALLERES GRÁFICOS PAULINA S.A.C.
18. Oficio N° 485-2014-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 19/11/2014, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa CENTAURO EDITORES S.A.C.
19. Oficio N° 497-2014-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 20/11/2014, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa ÍBERO A&G S.A.C.
20. Oficio N° 486-2014-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 19/11/2014, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa DISTRIBUIDORA GRÁFICA S.A.
21. Oficio N° 410-2014-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 06/11/2014, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa LOS LIBROS MÁS PEQUEÑOS DEL MUNDO E.I.R.L.
22. Oficio N° 510-2014-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 21/11/2014, que aprobó el programa de reinversión solicitado por la empresa EDITORIAL MARÍA TRINIDAD S.A.C.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR a las empresas mencionadas en el artículo primero, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral Nacional al Centro Bibliográfico Nacional, y a la Dirección Ejecutiva del Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


DIANA AMPARO NAGAKI OSHIRO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

